1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Constitución Política en su artículo 250 señala, *la Fiscalía General de la Nación " (...) está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. (...)"*

La Fiscalía General de la Nación, por intermedio del Programa de Protección y Asistencia, debe cumplir la función prevista en el numeral 7 del artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 03 de 2002, que impone el deber de *"Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa".*

Ahora bien, la Fiscalía General de la Nación, con fundamento en la Constitución Política y el Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el **Decreto Ley 898 de 2017,** para el cumplimiento de los objetivos y funciones señalados en el ordenamiento jurídico, cuenta con una estructura misional y administrativa que actúa como un todo, conformado por distintos eslabones dentro de los cuales se encuentra la **Dirección de Protección y Asistencia.**

El mismo Decreto Ley, adicionado por el artículo **35 del Decreto Ley 898 de 2017, en su numeral 2** establece que le corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia *"Dirigir y administrar el Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso y funcionarios de la Fiscalía de que trata la Ley 418 de 1997" y* el **numeral *4*** establece. *"Desarrollar, implementar y controlar las medidas de protección, así como los programas de asistencia integral para las personas que hayan sido beneficiadas por parte del Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación."*

Así mismo, la visión institucional *de la entidad proyecta para la vigencia 2028 que: "(...) la Fiscalía General de la Nación será reconocida como una institución moderna, innovadora, eficiente y* ***comprometida con la justicia, la protección de los derechos de las víctimas y la construcción de una sociedad más segura y equitativa.***

La Fiscalía General de la Nación ***se consolidará como referente de atención integral a las víctimas****, al ejercer una función de calidad y potenciar su participación durante la actuación penal,* ***con el fin de garantizarles el acceso a la justicia, la verdad, la reparación, el restablecimiento del derecho y la garantía de no repetición****.* (...)" subrayado y negrita fuera del texto original.

Por otra parte, la Resolución 0204 de 2024 "Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones" en su **artículo 2 parágrafo 2** establece **PARÁGRAFO 2.** "*El Director Nacional de Protección y Asistencia queda facultado para establecer las áreas de cobertura, implementar directrices, impartir órdenes, direccionar y establecer planes de trabajo, ejercer el control del funcionamiento de las diferentes actividades, asignar funciones, responsabilidades y ubicación de los servidores que*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

conforman y hacen parte de la Dirección de Protección y Asistencia; así como también, crear grupos de trabajo dentro del Departamento, Unidades y Secciones dispuestas en este acto administrativo."

La misma Resolución 0204 de 2024, en su artículo 15 en los numerales 1, 2 y 7 describe:

ARTÍCULO 15. Sección Administrativa. La Sección Administrativa cumplirá las siguientes funciones:

1. Ejecutar y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa con recursos de gastos reservados hasta la cuantía que por competencia le corresponde al Director de Protección y Asistencia, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Programa de Protección y Asistencia establecidos en la Ley 418 de 1997.
2. Proyectar actos, documentos y contratos requeridos para cumplir con los objetivos misionales de la Dirección de Protección y Asistencia, de conformidad con la delegación prevista para los fines anteriores.
(...)
*7. Coordinar y ejecutar la consecución, recibo, mantenimiento, **dotación de sedes** y arreglos locativos para la devolución de las mismas, para el uso del Programa de Protección y Asistencia.*

La Resolución 0-0205 de 2024, Norma que Reglamenta el Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso Penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, determina en su artículo 18 lo siguiente:

*"**NATURALEZA DEL PROGRAMA**. El Programa de Protección a Testigos, Víctimas e intervinientes en el proceso penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación es el conjunto de mecanismos adoptados por la Dirección de Protección y Asistencia, para salvaguardar la vida, libertad, seguridad e integridad de las personas que están sometidas a amenazas o en condición de riesgo (extraordinario o extremo) por causa o con ocasión de su intervención en un proceso penal.*

La valoración de la amenaza y el riesgo se realizará por la Dirección de Protección y Asistencia mediante evaluación técnica."

Así las cosas, la seguridad personal es un derecho fundamental autónomo que permite exigir medidas específicas de protección con el objetivo de prevenir la materialización de cierto tipo de riesgos extraordinarios contra su vida o integridad personal que no tienen el deber jurídico de soportar- y que la Dirección de Protección y Asistencia puede conjurar o mitigar.

Por su parte, es importante mencionar lo referente al concepto de Autonomía, contemplado en la Resolución 0-0205 de 2024, la cual deroga la Resolución 0-1006 de 2016 en su artículo 7 así:

*"(...) **ARTÍCULO 7. AUTONOMÍA**. La Dirección de Protección y Asistencia tendrá autonomía para decidir acerca del ingreso, permanencia y terminación de la protección y asistencia, según lo establecido en la normativa que regula la materia y de acuerdo con el principio de proporcionalidad, y en particular, con el requisito de ponderación. Esta autonomía se ejercerá dentro del ámbito administrativo, normativo y territorial."*

Igualmente, los funcionarios de la Dirección de Protección y Asistencia buscarán que los procedimientos y medidas logren su finalidad. Para el efecto, removerán de oficio los obstáculos meramente formales, evitarán dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación.

Debe procurarse la utilización racional y razonable de los recursos establecidos para el Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso Penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, le corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia implementar y controlar las medidas de protección, para las personas que se vinculen; la protección inicia realizando una evaluación de amenaza y riesgo en la que se establece el nivel de riesgo y con él, se determina la medida de protección necesaria.

Durante la permanencia se implementan las medidas de Protección tal como se encuentra previsto en la Resolución 0-0205 de 2024 a saber:

*"**ARTÍCULO 55. PERMANENCIA EN EL PROGRAMA.** La Dirección de Protección y Asistencia tiene la obligación de cumplir las medidas de protección y asistencia establecidas a favor de los beneficiarios, mientras persista la vinculación al Programa. Asimismo, las personas vinculadas se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que sean impuestas en atención a la medida de protección (...)*

***"ARTÍCULO 27. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.** Las medidas de protección se clasifican en:*

a. Medidas de seguridad.
b. Medidas asistenciales.

***ARTÍCULO 28. MEDIDAS DE SEGURIDAD.** Son acciones implementadas o recomendadas por la Dirección del Programa de Protección y Asistencia para prevenir la materialización de la amenaza o riesgo contra la vida, libertad, seguridad e integridad personal del beneficiario teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.*
Las medidas de seguridad son:
*a. **Protección física en sede.***
b. Esquema de seguridad.
c. Acompañamiento de seguridad
*d. **Cambio de domicilio.***
e. Cambio de lugar de trabajo.
F. Reasignación del Proceso
g. Trabajo en casa
h. Medidas tecnológicas.
i. Medidas de competencia del Fiscal General de la Nación

***PARÁGRAFO.** Podrán implementarse medidas adicionales de seguridad en consideración a la calidad del protegido, la naturaleza y relevancia del proceso penal en el que interviene y las demás circunstancias específicas del caso.*

La adopción de dichas medidas de protección estará sujeta a la disponibilidad logística y presupuestal del Programa, las condiciones de seguridad, orden público del país y a la autonomía del Jefe del Departamento de Protección y Asistencia, con fundamento en- lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

***ARTÍCULO 29. MEDIDAS ASISTENCIALES.** Son medidas dirigidas a las personas protegidas, orientadas a la atención de necesidades fundamentales de alojamiento, manutención, vestuario, salud, apoyo psicosocial, proyección de vida, educación, formación para el trabajo y apoyo en el trámite de documentos, entre otras.*

La adopción de dichas medidas de protección estará sujeta a la disponibilidad logística y presupuestal del Programa, las condiciones de seguridad, orden público del país y a la autonomía del Jefe del Departamento de Protección y Asistencia, con fundamento en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico."

(...)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

***ARTÍCULO 31. PROTECCIÓN FÍSICA EN SEDE**: Es la ubicación temporal del beneficiario en una sede de seguridad, bajo las condiciones y restricciones que la Dirección de Protección y Asistencia determine.*

Esta medida se ejecutará dentro del territorio nacional, fuera de la zona de riesgo determinada en la Evaluación Técnica de Amenaza y Riesgo.

El programa asumirá la protección integral de la persona, durante la permanencia en el Programa, hasta tanto se configure alguna de las causales de la terminación de la protección."

La protección termina por las causales previstas en el artículo 56 a saber:

*"**ARTÍCULO 56. TERMINACIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN**. La Dirección de Protección y Asistencia dará por terminada la protección para el titular o el beneficiario por extensión por las siguientes causales:*

a. Por muerte.
b. Por renuncia.
c. Por modificación o extinción de los factores generadores de la medida de protección, como resultado de la revisión de estos
d. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Programa de Protección y Asistencia.
e. Cuando sea objeto de una medida restrictiva de la libertad expedida por autoridad nacional o extranjera.
f. Cuando sea objeto de una medida de protección por parte de otra entidad
g. Cuando se vea afectada de manera insuperable la seguridad del Programa o de la Fiscalía General de la Nación. (...)"

De acuerdo con lo indicado, la medida de protección física implica el despliegue de actividades tendientes a garantizar no solo la seguridad del beneficiario, sino, además, la dignificación de su permanencia, generando entornos basados en el bienestar alineados a la garantía de los derechos fundamentales, dentro de los cuales la habitabilidad debe ser no sólo segura sino adecuada para el desarrollo de la protección, por tanto es necesario brindar medidas asistenciales derivadas de las medidas de protección, entre las cuales se encuentra la de brindar alojamiento de los protegidos bajo la modalidad de protección física, ante lo cual, se requiere dotar las sedes de seguridad con los bienes necesarios para poder alojar a las personas incorporadas al programa, y que durante su permanencia se brinden las condiciones dignas hasta que se produzca la desvinculación. En este sentido, la Dirección de Protección y Asistencia cuenta con inmuebles, destinados al alojamiento temporal de los beneficiarios del Programa de protección a testigos, victimas, intervinientes en el proceso penal y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, los cuales deben ser dotados con los elementos mínimos para cocinar, comer, dormir; actividades que son necesarias e inherentes a la condición humana; teniendo en cuenta que la población atendida se caracteriza por su especial condición de vulnerabilidad, al estar conformada, entre otros, por niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y núcleos familiares encabezados por madres o padres cabeza de familia, dependen de las medidas de protección y asistencia brindadas por la Entidad que generan la dignificación de su permanencia, y la garantía de los derechos fundamentales, dentro de los cuales la habitabilidad debe ser no sólo segura sino adecuada para el desarrollo de la protección.

Por tanto. Se requiere del suministro de bienes de consumo (Grupo 3: Enseres, Grupo 4: Lencería y Grupo 5: Colchones), y **bienes devolutivos los cuales son reutilizados hasta cuando su vida útil lo permite y se asignan a nuevos beneficiarios incorporados** (Grupo 1: Electrodomésticos y Grupo 2: Muebles) los cuales han sido definidos mediante la Resolución 0-1166 de 2021 "Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones" como [...] "**Bienes de consumo.** Son los bienes que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos o que al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o materia autónoma y entran a formar parte integral o constitutiva de esos otros." y "**bienes devolutivos".** Son bienes que no son de consumo, se asignan al servicio con cargo a un servidor en particular y deben ser reintegrados a la Entidad."

Por su parte, en virtud de lo establecido en el **Decreto 199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.**, el cual hace referencia a que las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: *"[...] d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. [...]",* la Dirección de Protección y Asistencia informa que en desarrollo de sus competencias se hace imprescindible la adquisición de estos elementos con el fin de cumplir su función constitucional y legal, los cuales son necesarios para brindar las condiciones dignas de alojamiento y bienestar en los lugares dispuestos por el Programa de Protección para albergar a las personas que una vez extraídas de su zona de riesgo, se les implementa las medidas de protección con el fin de salvaguardar su vida, su seguridad y su integridad personal, de acuerdo con el nivel de riesgo que ha sido evaluado previamente, así las cosas, los bienes que se van a adquirir son para el cumplimiento de las funciones del Programa de Protección y Asistencia.

Adicional a lo anterior, el Programa de Protección y Asistencia ha presentado un aumento de solicitudes sostenido y significativo en los últimos años, lo cual ha generado un incremento directo en las necesidades operativas, logísticas y administrativas asociadas a su funcionamiento, reflejado en un 20% de aumento en las sedes activas[1], por lo cual, la proyección de las cantidades de bienes devolutivos (Grupo 1: Electrodomésticos y Grupo 2: Muebles) a adquirir en la vigencia 2026 se estimó con los datos históricos de contratación de Sedes en la vigencia 2025 (113 sedes contratadas) menos (-) las sedes devueltas en la misma vigencia (59 sedes entregadas al arrendador) para un total de **54** Sedes de crecimiento, sumado a la proyección de Sedes que se contratarán en la recién creada Sección Satelital Boyacá, mediante Resolución 0202 de 2024 (**30** Sedes proyectadas a contratar vigencia 2026) y un 20% de imprevistos (84*20% = 16); para el remplazo de electrodomésticos y muebles que ya cumplieron su vida útil; para un total estimado de **100 sedes**.

Mientras que la proyección de las cantidades de bienes de consumo (Grupo 3: Enseres, Grupo 4: Lencería y Grupo 5: Colchones) se estimó con base en los datos históricos, debido a la condición aleatoria de la cantidad de Casos y beneficiarios que se incorporan al Programa, así las cosas, las incorporaciones en el 2025 fueron: 204 Casos[2], con un total de 502 personas, es decir un promedio de 3 personas por caso, no obstante, se deberá considerar las adiciones de integrantes y aquellos casos que han sido incorporados con integrantes superiores a 6, por lo cual se determina que el promedio para la presente adquisición estará estimado en 4 integrantes.

Resultado de lo anterior, la proyección se estimará para los elementos de consumo así:

204 casos correspondiente a las incorporaciones del año inmediatamente anterior, más las 30 sedes de la Sección Satelital Boyacá para un total de **234 casos**, a razón de 4 integrantes por caso, para un total de población estimada de **936 personas**.

Sumado a lo expuesto, dentro de la estimación de los elementos a adquirir para la presente vigencia, se consideraron elementos con mayor capacidad de almacenamiento, tales como nevera y lavadora, debido a que se ha evidenciado la necesidad de dotar con estos elementos a las sedes de paso y aquellas fijas que albergan casos con un número

[1] Sedes Activas 2023: 308 / Sedes Activas Con corte al 20/03/2026: 376

[2] Fuente: Sección Operaciones. 20 de marzo de 2026.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

superior a 5 integrantes, así mismo, se adicionaron elementos que la Dirección de Protección y Asistencia asigna por dos (2) unidades al momento de incorporar los beneficiarios al Programa, como lo son el juego de sabanas y toallas, para mejorar la calidad de vida e higiene de los beneficiarios. Además de un 20% adicional en la cantidad de colchones a adquirir, según MEMORANDO No. 341 de la Dirección de Protección y Asistencia del 6 de agosto de 2024, donde establece en el numeral 2 que ***"si hubiera la necesidad y por el desgaste normal del uso y transcurrir del tiempo, a los casos que lleven por lo menos dos (2) años en el Programa, y previa solicitud de la Sección de Operaciones, será posible entregarles nuevos elementos de dotación tales como (colchones, ollas, y/o demás elementos), que permitan mejorar su estancia y calidad de vida (...)".*** Contribuyendo así, al bienestar e higiene de los incorporados durante su permanencia en el Programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, los bienes de consumo son según lo establece la Resolución 0-1166 de 2021 "Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, (...) 2.1. Bienes de consumo. son los bienes que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hacen de ellos o que al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o materia autónoma y entran a formar parte integrante o constitutiva de esos otros.

También se contemplan dentro de estos, los bienes clasificados como consumo en el catálogo único de bienes de la Entidad, que no se asignan al servicio a un servidor en particular, sino con cargo a una dependencia.

2.2 Bienes devolutivos. Son los bienes que no son de consumo, se asignan al servicio con cargo a un servidor en particular y deben ser reintegrados a la Entidad."

En consecuencia, los bienes adquiridos en los Grupos 3, 4 y 5 del presente estudio se clasifican como bienes de consumo y se asignan a los beneficiarios incorporados en las Sedes de seguridad del programa de protección a víctimas y testigos. Debido a su naturaleza de uso temporal, estos bienes no pueden ser reutilizados ni reasignados a otros casos.

Por otro lado, los bienes devolutivos asignados a las Sedes de seguridad de los Grupos 1 y 2 se entregan a los funcionarios de seguridad para el uso exclusivo de los beneficiarios que residen en dichas sedes. Estos bienes se utilizan hasta que cumplen su vida útil y son dados de baja, siguiendo el procedimiento establecido por el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, la entidad con el fin de atender de manera óptima y efectiva las necesidades que se tiene frente a la dotación de sedes del programa de protección a víctimas y testigos, ha determinado que las entregas se efectuarán en las ciudades Barranquilla, Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Ibagué, Cali, Pereira, Villavicencio y Tunja, de acuerdo con los tiempos de entrega que se indiquen en las obligaciones, que dependerá de la urgencia en la disponibilidad del bien.

Por su parte, frente a la posibilidad de adquirir elementos a través de los mecanismos públicos que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente , a través de la tienda virtual del estado colombiano, y la bolsa mercantil de Colombia, se presenta el siguiente análisis:

Instrumento de adquisición	*Conclusión*	*Consulta*	*Fecha*
Acuerdos Marcos de Precios	Se encuentran activos cerca de 60 procesos, de los cuales ninguno se relaciona directa o indirectamente con	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco	22/04/2026

	la adquisición de los bienes requeridos en el presente proceso.		
Grandes Superficies	El presente proceso considera dos eventuales grupos que no superan la mínima cuantía y que podrían ser objeto de adquisición a través de este este mecanismo, no obstante, la ciudad de Tunja no está habilitada actualmente, por lo cual los costos asociados a la entrega tendrían que ser asumidos por la Entidad, lo que no permitiría una adecuada administración de recursos por asumir costos innecesarios que frente a una estructuración abierta es requisito indispensable estar incluida en el valor del elemento.	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies	22/04/2026
Bolsa Mercantil	El mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil, como escenario de compra dentro de la modalidad de selección abreviada, contiene algunos de los productos requeridos, según el *registro de bienes, productos [...] inscritos en el Sistema de Inscripción de la bolsa*, no obstante, al no encontrarse la totalidad de elementos requeridos redundaría en asumir costos de firmas comisionistas frente a una adquisición parcializada lo cual incumpliría el principio de economía y eficiencia de que trata la Ley 80 de 1993.	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies /	22/04/2026

1.2. Antecedentes Contractuales

PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	CUANTÍA
FGN-NC-IPSE-0010-2021	2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (...)	$596.902.022
FGN-NC-IPSE-0018-2022	2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (...)	$357.828.095
FGN-NC-IPSE-0016-2023	2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE	$471.311.979

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (...)	
FGN-NC-IPSE-0012- 2024	2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (...)	$953.311.267
FGN-IPSE-007-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39326322&isFromPublicArea=True&isModal=False	2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (...)	

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
Grupo 1 - Electrodomésticos					
1.1.	Lavadora automática carga superior 13Kg	Unidad	70	70	-
1.2.	Lavadora automática carga superior 19 Kg	Unidad	21	21	-
1.3.	Licuadora de Mesa	Unidad	120	114	6
1.4.	Nevera No Frost 290 Lts	Unidad	93	93	-
1.5.	Nevera No Frost 394 Lts	Unidad	22	22	-
1.6.	Televisor Smart 32 pulgadas	Unidad	120	120	-
1.7.	Ventilador 3 en 1	Unidad	174	174	-
Grupo 2 - Muebles					
2.1.	Base cama doble	Unidad	120	120	-
2.2.	Base cama sencilla	Unidad	230	230	-
2.3.	Combo comedor de cuatro (4) puestos Plástico	Juego	130	130	-
2.4.	Sofás	Unidad	122	122	-
Grupo 3 - Enseres					
3.1.	Balde	Unidad	181	281	100
3.2.	Batería de ollas de siete (7) piezas	Juego	181	281	100
3.3.	Olla grande	Unidad	50	72	22

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.4.	Bombillo Led ahorrador, para iluminación interior	Unidad	500	600	100
3.5.	Caneca para basura	Unidad	181	281	100
3.6.	Cortina Pesada	Unidad	480	722	242
3.7.	Cuchillo de cocina	Unidad	181	281	100
3.8.	Jarra plástica para jugos	Unidad	181	281	100
3.9.	Juego de (5) Tarros plásticos para almacenar alimentos	Juego	181	281	100
3.10.	Juego de cubiertos de cuatro (4) puestos mínimo 12 piezas	Juego	181	281	100
3.11.	Juego de utensilios de cocina	Juego	181	281	100
3.12.	Kit de aseo (Escoba, trapero y recogedor de basura)	Juego	181	281	100
3.13.	Olla a presión para uso domestico	Unidad	150	281	131
3.14.	Molinillo espumoso	Unidad	181	281	100
3.15.	Olleta chocolatera	Unidad	181	281	100
3.16.	Papelera de baño	Unidad	155	236	81
3.17.	Vajilla Melamina * 4 puestos.	Juego	181	281	100
3.18.	Vasos de vidrio	Unidad	749	749	-
Grupo 4 – Lencería					
4.1.	Almohada	Unidad	450	936	486
4.2.	Cobijas para cama doble	Unidad	200	308	108
4.3.	Cobijas para cama sencilla	Unidad	300	420	120
4.4.	Edredón para cama doble	Unidad	400	655	255
4.5.	Edredón para cama sencilla	Unidad	500	842	342
4.6.	Juego de sábanas doble	Juego	450	655	205
4.7.	Juego de sábanas sencillo	Juego	550	842	292
4.8.	Protector para cama doble	Unidad	24	24	-
4.9.	Protector para cama sencillo	Unidad	24	24	-

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.10.	Toalla hotelera torno cuerpo	Unidad	1100	1872	772
Grupo 5 – Colchones					
5.1.	Colchón doble ortopédico en espuma	Unidad	252	252	-
5.2.	Colchón sencillo ortopédico en espuma	Unidad	560	560	-
(Agregar las filas que sean necesarias)					

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En caso que no se realizará la contratación del presente proceso, no sería posible cumplir la misión que legalmente le corresponde al Programa de Protección y Asistencia en cabeza de la Dirección de Protección y Asistencia, la cual es de rango Constitucional, conforme lo establece en el numeral 7 del artículo 250 de la carta política que dispone: "Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa." Esta función se encuentra reglamentada en el artículo 67 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 4º de la Ley 1106 de 2006, y prorrogada por las Leyes 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018 creando con cargo al Estado y bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación, el "Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso y Funcionarios de la Fiscalía" mediante el cual se otorga protección integral y asistencia social, lo mismo que a sus familiares, cuando se encuentren en riesgo de sufrir agresión o que sus vidas corran peligro por causa o con ocasión de la intervención en un proceso penal.

Igualmente, dispuso que en los casos en que la vida del testigo o denunciante se encuentre en peligro, la Fiscalía protegerá la identidad de los mismos.

Es importante resaltar, que al no suministrar lo referido en el presente proceso, no se podría implementar la medida de protección dispuesta para esta población, en atención a que los mencionados elementos van dirigidos para dotar las sedes de seguridad donde se resguardan las personas objeto de la medida protección física, y de esta manera poder brindarles condiciones dignas para su alojamiento. En consecuencia, se podría presentar la vulneración a la integridad y la vida de las personas que se encuentran en proceso de incorporación. Al respecto la sentencia T-1026 de 2002, de la Corte Constitucional la cual señaló:

"la vida constituye la base para el ejercicio de los demás derechos. Es decir, la vida misma es el presupuesto indispensable para que haya titularidad de derechos y obligaciones. La primacía e inviolabilidad de la vida le otorga a ésta una especial protección constitucional; su desarrollo en la Carta de 1991, como principio, como valor y como derecho, refleja la importancia que se le atribuye dentro del ordenamiento jurídico".

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

CIUDAD	NOROCCIDENTAL	CARIBE	NORORIENTAL	PACIFICO	EJE CAFETERO	CENTRO SUR	ORINOQUIA	SEC. BOYACÁ	NIVEL CENTRAL	TOTAL
1. Electrodomésticos										

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Lavadora automática carga superior 13Kg	6	6	6	6	6	6	6	21	7	70
Lavadora automática carga superior 19 Kg	2	2	2	2	2	2	2	2	5	21
Licuadora de Mesa	11	12	10	10	10	13	11	30	13	120
Nevera No Frost 290 Lts	9	9	9	9	8	9	8	21	11	93
Nevera No Frost 394 Lts	2	2	2	2	2	2	2	6	2	22
Televisor Smart 32 pulgadas	11	11	10	10	10	11	11	32	14	120
Ventilador 3 en 1		38	26	26	26	29	29			174
2. Muebles										
Base cama doble	10	10	10	10	10	10	10	28	22	120
Base cama sencilla	21	21	21	21	21	21	21	62	21	230
Combo comedor de cuatro (4) puestos plásticos.	12	12	10	10	10	12	12	22	30	130
Sofás	11	11	10	10	10	11	11	36	12	122
3. Enseres										
Balde	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Batería de ollas de siete (7) piezas	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Olla grande	8	7	6	6	6	8	8	11	12	72
Bombillo Led ahorrador, para iluminación interior	54	54	48	48	48	54	54	180	60	600
Caneca para basura	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Cortina Pesada	65	65	58	58	58	65	65	216	72	722
Cuchillo de cocina	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Jarra plástica para jugos	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Juego de (5) Tarros plásticos para almacenar alimentos	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Juego de cubiertos de cuatro (4) puestos mínimo 12 piezas	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Juego de utensilios de cocina	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Kit de aseo (Escoba, trapero y recogedor de basura)	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Olla a presión para uso domestico	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Molinillo espumoso	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Olleta chocolatera	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Papelera de baño	25	24	20	20	20	25	25	35	42	236
Vajilla melamina * 4puestos	30	29	24	24	24	30	30	42	48	281
Vasos de vidrio	80	77	64	64	64	80	80	112	128	749
4. Lencería										
Almohada	100	96	80	80	80	100	100	140	160	936
Cobijas para cama doble	0	0	0	0	0	0	0	196	112	308
Cobijas para cama sencilla	0	0	0	0	0	0	0	196	224	420
Edredón para cama doble	70	67	56	56	56	70	70	98	112	655
Edredón para cama sencilla	90	86	72	72	72	90	90	126	144	842
Juego de sábanas doble	70	67	56	56	56	70	70	98	112	655
Juego de sábanas sencillo	90	86	72	72	72	90	90	126	144	842

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Protector para cama doble	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24
Protector para cama sencillo	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24
Toalla hotelera torno cuerpo	200	192	160	160	160	200	200	280	320	1872
5. Colchones										
Colchón doble ortopédico en espuma	26	26	25	25	25	26	26	46	27	252
Colchón sencillo ortopédico en espuma	59	59	57	57	57	59	59	102	51	560

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En cumplimiento al Decreto 0142 de 2023, el presente proceso se adelantará por Grupos, con el fin de promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria y emprendimiento comunal.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1.	**Objeto**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos **a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque**. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la integridad de los elementos a adquirir, es necesario que la envoltura sea en plástico y cartón preferiblemente reciclable como se indica en la ficha técnica de los bienes del GRUPO 2, 3, 4 y 5 que lo requieren.

En cuanto a las lavadoras y neveras del GRUPO 1 – ELECTRODOMÉSTICOS deben cumplir con el reglamento técnico de etiquetado (RETIQ). Con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

Todos los Grupos:

1. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, con las características técnicas exigidas y en las cantidades requeridas dando cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma que debe ser presentado por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la legalización del contrato.
3. La entrega de los elementos se debe realizar en un único sitio por cada ciudad, en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Ibagué, Medellín, Pereira, Tunja y Villavicencio, sin ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, las novedades que se presenten al momento del despacho, transporte y/o entrega, con el fin de reprogramar en caso de ser estrictamente necesario a la ciudad que corresponda, previa aprobación expresa por parte del supervisor del contrato.
5. Cumplir con los requisitos técnicos y de embalaje establecidos en la ficha técnica.
6. Suministrar la totalidad de elementos por ciudad a los responsables de Almacén de las diferentes Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.
7. Asumir la totalidad de costos generados por el envío, transporte, distribución y suministro y descargue en los sitios de entrega de los elementos.
8. Ofrecer la garantía mínima establecida en cada una de las fichas técnicas de los elementos objeto del contrato, misma que empezará a regir a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.
9. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el cual se deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la solicitud de cambio por parte del supervisor.
10. Cumplir durante la ejecución del contrato con la política de seguridad de la información y los lineamientos ambientales de la Fiscalía General de la Nación.
11. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
12. Priorizar la adquisición de bienes que provengan de la cadena de provisión de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
13. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Pereira, Ibagué, Villavicencio, Tunja, Bogotá.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Pereira, Ibagué, Villavicencio, Tunja, Bogotá.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Todos los Grupos:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **el cien por ciento (100%) del valor total del contrato contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los elementos**.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El Director de Protección y Asistencia o el profesional que este designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Mil cuatrocientos cincuenta y siete millones doce mil trescientos sesenta y nueve pesos M/Cte.
Valor en número	$1.457.012.369
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	284	De fecha	12	05	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó dos eventos de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 3716 empresas. Durante el ejercicio NO se recibieron cotizaciones. Por otra parte, el área técnica remite cuatro (4) cotizaciones correspondientes a ***LICCONT SAS, INVERSIONES GUERFOR SAS y CARVEPA SAS. y RESORTES Y PARRILLAS BONNELL SAS*** , las cuales cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
3) No se toma en cuenta datos atípicos al mercado identificados en color amarillo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4) La cotización No. 5 corresponde a precios del mercado externo especializado, obtenidos a través de información disponible en internet, específicamente de catálogos públicos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

De las cotizaciones se precisa:

5) Se realizó el estudio con cuatro (4) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
6) Se toma los valores subrayados en color verde en el análisis de valores sin IVA para el análisis de cotizaciones definitivo.

Análisis de mercado.

En el marco del análisis económico del proceso, se recibieron cuatro (4) cotizaciones, evidenciándose que algunas de ellas presentan valores significativamente superiores a los precios promedio del mercado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de eficiencia, economía y selección objetiva, se realizó un análisis comparativo de precios para los bienes requeridos por el área técnica en los cinco (5) grupos, tomando como referencia información actual del mercado (soportes adjuntos).**Anexo Word**

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto y análisis económico del proceso, no se tendrán en cuenta los valores que se encuentran por encima del comportamiento del mercado (subrayados en color amarillo Anexo 1) , y se adoptarán como referencia los precios evidenciados en el estudio de mercado realizado, los cuales reflejan condiciones más favorables y acordes con la realidad comercial.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico, en tanto la Entidad adelantó el proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0007-2025 ,** el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual.

7) Se adelantó análisis de costos históricos del proceso **FGN-NC-IPSE-0007-2025** se procedió a la indexación de los valores unitarios de los ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas.
8) El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
9) Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y del Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

10) Se aplica la fórmula de promedio para los ítems que se encuentran subrayados en color salmón entre el Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
11) Se aplica la fórmula media aritmética baja para los ítems que se encuentran sin color entre el Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

12) Se toma el valor del Análisis de Cotizaciones los que se encuentran en color subrayado en azul claro, ya que no cuenta con Costos Históricos.

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1, 2 y 3) anteriores para los ítems correspondientes.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN "por la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.457.012.369,38) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4).

GRUPOS	Valor Asignado 2026
GRUPO 1 - ELECTRODOMÉSTICOS	$551.396.321,62
GRUPO 2 - MUEBLES	$ 265.508.642,78
GRUPO 3 - ENSERES	$164.033.333,74
GRUPO 4 - LENCERÍA	$191.403.908,28
GRUPO 5 -COLCHONES	$284.670.162,96
TOTAL	**$ 1.457.012.369,38**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Mil cuatrocientos cincuenta y siete millones doce mil trescientos sesenta y nueve pesos M/Cte.
Valor en números	$1.457.012.369,38

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.	10	$265.508.642,78
02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO	10	$284.670.162,96
02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	$551.396.321,62
02-02-01-002-007-001 ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	10	$227.613.586,68
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	10	$46.844.465,01
02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10	$3.789.003,75
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	10	$8.510.093,29
02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	10	$65.718.208.29
02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y	10	$2.961.885.00
TOTAL		**$1.457.012.369,38**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del **2%** del valor total de la oferta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
Grupo 1 - Electrodomésticos	
52141600	Lavadoras y suministros de uso domestico
52141500	Electrodomésticos para cocina
52161500	Equipos audiovisuales
52141800	Otros electrodomésticos
Grupo 2 - Muebles	
56101500	Muebles
Grupo 3 - Enseres	
47121800	Equipos de limpieza
52151800	Batería de cocina domestica
39101600	Lámparas y bombillas
47121700	Envases y accesorios para residuos
52131500	Cortinas y ropaje
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52151600	Utensilios de cocina domésticos
48101800	Menaje y utensilios de cocina
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorio
56141600	Adornos de vidrio para el hogar
Grupo 4 - Lencería	
52121500	Ropa de cama
52121700	Toallas
Grupo 5 - Colchones	
56101500	Muebles
(Agregar las filas que sean necesarias)	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la

legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Experiencia Grupo 1.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "Experiencia Requerida", una experiencia igual o mayor a [314,92] SMLMV, *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior, una experiencia igual o mayor a [314,92] SMLMV *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
52141600	Lavadoras y suministros de uso domestico	314,92
52141500	Electrodomésticos para cocina	
52161500	Equipos audiovisuales	
52141800	Otros electrodomésticos	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Experiencia Grupo 2.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "Experiencia Requerida" una experiencia igual o mayor a [151,64] SMLMV, *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior, una experiencia igual o mayor a [151,64] SMLMV, *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
56101500	Muebles	151.64
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Experiencia Grupo 3.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta dos (2) contratos ejecutados, en donde la sumatoria de los dos los (2) demuestre la experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "Experiencia Requerida" una experiencia igual o mayor a [93,68] SMLMV, *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, en donde la sumatoria de los tres (3) demuestre la experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "experiencia requerida", una experiencia igual o mayor a [93,68] SMLMV, *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
47121800	Equipo de limpieza	93,68
52151800	Batería de cocina doméstica	
39101600	Lámparas y bombillas	
47121700	Envases y accesorios para residuos	
52131500	Cortinas y ropaje	
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	
52151600	Utensilios de cocina domésticos	
48101800	Menaje y utensilios de cocina	
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorio	
56141600	Adornos de vidrio para el hogar	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Experiencia Grupo 4.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta dos (2) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "Experiencia Requerida" una experiencia igual o mayor a [109,32] SMLMV, *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados "experiencia requerida", una experiencia igual o mayor a [109,32] SMLMV, *cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.*

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
52121500	Ropa de cama	109.32
52121700	Toallas	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Experiencia Grupo 5.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relaciono en la tabla "Experiencia Requerida" una experiencia igual o mayor a [162,58] SMLMV.

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relaciono en la tabla anterior, una experiencia igual o mayor a [162,58] SMLMV

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
56101500	Muebles	162,58
(Agregar las filas que sean necesarias)		

REGLAS GENERALES - APLICAN PARA TODOS LO GRUPOS

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **según lo indicado para cada grupo**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **según lo indicado para cada grupo.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

NOTA GENERAL: En caso de que los oferentes se presenten a más de un Grupo podrán optar por una de las siguientes opciones: 1. Acreditar la experiencia con hasta 4 contratos relacionados en el RUP siempre y cuando cumpla con la sumatoria de SMLMV solicitados para cada grupo y la codificación UNSPSC. 2. Acreditar la experiencia de forma individual por cada grupo al que presente oferta, de acuerdo con el número de contratos, codificación UNSPSC y salarios exigidos.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditara así:

Grupo 1

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior, una experiencia igual o mayor a [314,92] SMLMV cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.

Grupo 2
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior, una experiencia igual o mayor a [151,64] SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo
Grupo 3
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, en donde la sumatoria de los tres (3) demuestre la experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

"experiencia requerida", una experiencia igual o mayor a [93,68] SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.

Grupo 4
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados "experiencia requerida", una experiencia igual o mayor a [109,32] SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con la venta, suministro, entrega, distribución y/o similares de los elementos relacionados para este grupo.

Grupo 5
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relaciono en la tabla anterior, una experiencia igual o mayor a [162,58] SMLMV

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Para todos los grupos: el proponente deberá adjuntar a la ficha técnica del producto ofrecido o el catálogo o link de cada producto ofertado, con la descripción detallada, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en las fichas técnicas.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[3] la Superintendencia de Sociedades[4] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[4] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 67%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.06**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

PARA TODOS LOS GRUPOS:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por grupo por el valor total de la oferta más económica presentada a cada grupo. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico para cada grupo:

"En este espacio insertar el formato de oferta económica que suministra quien realizó el análisis del sector económico y de los oferentes"

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems que integran cada GRUPO.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo No. 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	**Garantía de Seriedad de la Oferta**
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 8 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	01	días del mes de	Julio	del año	2026

Firma: _____
Nombre: Jaimy Johanna Bolivar Rojas
Cargo: Líder Sección Administrativa

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: Edna Rocío Espejo Villarraga
Cargo: Directora de Protección y Asistencia (E)

Se adjuntarán los siguientes documentos:

- Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo, en un (1) folio.
- Análisis del sector, en sesenta y tres (63) folios.
- Cinco (5) Formatos Fichas Técnicas de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización, en cuarenta y nueve (49) folios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada